

DECRETO ALCALDICIO N°: 01165/2025

EN ESTACIÓN CENTRAL, 11 DE NOVIEMBRE DE 2025

MATERIA: AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL Y APRUEBA BASES

VISTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 5°, letra d), 12 y 63, letra i), de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en virtud de la delegación contenida en el Decreto Alcaldicio N.º 12, de 11 de enero de 2023, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde", modificado por el Decreto Alcaldicio N.º 00766/2025, de 6 de agosto de 2025; y teniendo, además, presente lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas, en su artículo 19, N°17, la admisión a todas las funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los que imponda la Constitución y las leyes. Asimismo, su artículo 38 dispone que una ley orgánica constitucional asegurará, entre otros derechos, la igualdad de oportunidades de ingreso a la Administración del Estado.
2. Que, en la misma línea, el inciso segundo del artículo 16 de la Ley N.º 18.575, previene que todas las personas que cumplan con los requisitos correspondientes tendrán el derecho de postular en igualdad de condiciones a los empleos de la Administración del Estado, previo concurso.
3. Que, a su vez, el artículo 44 de la precitada Ley N.º 18.575, en cumplimiento de la normativa constitucional y del precitado artículo 16 de la misma ley, materializa tales disposiciones al establecer que el ingreso en calidad de titular se hará por concurso público y la selección de los postulantes se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.
4. Que, por su parte, en el ámbito municipal, el artículo 15 de la Ley N.º 18.883, ordena que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos.
5. Que, el artículo 16 del mismo cuerpo normativo preceptúa -en lo que interesa- que el concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al alcalde, en el cual deberán considerarse a lo menos, los siguientes factores: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La municipalidad los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser considerado un concursante idóneo.
6. Que, por su parte, el inciso primero del artículo 18 del referido texto estatutario, dispone en lo que interesa, que el alcalde debe publicar un aviso con las bases del concurso en un periódico de los que allí se indican.
7. Que, al respecto, es dable expresar que el llamado a concurso es un procedimiento reglado, técnico y objetivo destinado a seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, constituido por una serie de etapas estrechamente relacionadas entre sí, tal como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en los dictámenes N.ºs. 5.606, de 2011, y 21.808, de 2013.
8. Que, a su turno, el pronunciamiento N.º 60.148, de 2009, de la Contraloría General, ha precisado que corresponde al servicio de que se trate preparar las bases que regirán el proceso de selección para proveer una plaza, las que -aprobadas a través del respectivo acto administrativo- fijan el marco obligatorio al que deben sujetarse tanto la entidad convocante como los postulantes. Agrega, que el aludido pliego de condiciones contendrá los requisitos que deberán cumplir los candidatos para participar en el certamen y los factores de evaluación que se aplicarán en cada una de las etapas del concurso, con su

pertinente escala de notas y ponderaciones.

9. Que, mediante Providencia N°DAF-01369/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025 la jefa de Recursos Humanos remite proyecto de Concurso público para proveer cargos vacantes en la planta municipal.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, según el detalle que se indica:

CARGO VACANTE ESCALAFÓN PROFESIONAL.

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Prof-01	4	PROFESIONALES	10	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

CARGO VACANTE ESCALAFÓN JEFATURA.

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Jef-01	4	JEFATURAS	10	Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

CARGOS VACANTES ESCALAFÓN TÉCNICOS

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Tec-01	5	TECNICOS	13	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del estado, o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

CARGOS VACANTES ESCALAFÓN ADMINISTRATIVOS.

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>Grado</u>	<u>Requisito</u>
Adm-01	1	ADMINISTRATIVOS	14	Licencia de educación media o su equivalente.

Adm-02	12	ADMINISTRATIVOS	15	Licencia de educación media o su equivalente.
--------	----	-----------------	----	---

CARGOS VACANTES ESCALAFÓN AUXILIARES

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Escalafón</u>	<u>grado</u>	<u>Requisito</u>	<u>Requisito específico</u>
AuxSer-01	1	AUXILIARES SERVICIOS GENERALES	14	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	Requerirá certificar experiencia en labores de albañilería o Carpintería o electricidad o Gasfitería o Soldador y/o Mantenición de edificios
AuxChof-01	5	AUXILIARES CHOFER	16	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	Licencia de Conducir.
Aux-01	7	AUXILIARES	16	Haber aprobado educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.	

CARGOS VACANTES MÉDICO GABINETE PSICOTÉCNICO.

Requisitos Generales:

<u>Código</u>	<u>Nº de vacantes</u>	<u>Horas</u>	<u>Requisito</u>
Med.Gab.Psicotecnico-01	1	33	Título profesional de médico-cirujano. Ley 15.076

2. **APRUÉBANSE** las bases para efectuar el llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central a que se ha hecho referencia en el numeral anterior del presente acto, cuyo texto íntegro se contiene en documento anexo, el cual para todos los efectos legales es parte integrante de la presente resolución.
3. **COMUNÍQUESE** por una sola vez a las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular.
4. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que se estime conveniente adoptar. Entre la publicación en el periódico y el concurso no podrá mediar un lapso inferior a ocho días.
5. **DESÍGNASE** como integrantes del comité de selección encargado de preparar y realizar el concurso a la Jefa del Personal y quienes integran la junta a quien le corresponda calificar a los titulares de los cargos vacantes, con excepción del representante del personal.
6. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sitio electrónico de la municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley N.º 18.695 y en la letra g) del artículo 7 de la Ley N.º 20.285.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LIZETTE SILVANA SEPULVEDA MEZA
Secretario Municipal (S)
Secretaria Municipal



EDUARDO MUÑOZ BENVENUTO
Administrador Municipal
Administración Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases	Digital	Ver		
Publicación	Digital	Ver		
Providencia	Digital	Ver		

EMB/CLE/LSM

Distribución:

Felipe Muñoz Vallejos alcalde municipalidad de estación central
Felipe Gallegos Reyno director secretaria comunal de planificación
Carolina Leyton Esquivel directora direccion de control
Ximena Salazar Álvarez director direccion de asesoria juridica
Lizette Silvana Sepulveda Meza secretario municipal (s) secretaria municipal
Kevin Amigo Ramirez encargado probidad y transparencia
Felipe Ramos Sepúlveda labor profesional administracion municipal
Lucia Aguilera Merino apoyo administrativo legalizaciones y archivo
Patricia Medina Gajardo apoyo técnico legalizaciones y archivo
Pool Tamay Navarro fiscalizador direccion de control
Pamela Rozas Lorca administrativa direccion de control
Juan Hernández Zepeda asesor urbano asesoria urbana
Gustavo Espinosa Morales director direccion de administracion y finanzas
Cristian Valle Olivares director direccion de desarrollo comunitario
Claudio Jimenez Rojas jefe de gabinete gabinete
Eduardo Muñoz Benvenuto administrador municipal administracion municipal
Luz Watier Orellana jefe departamento recursos humanos rrhh
Lizette Silvana Sepulveda Meza encargado legalizaciones y archivo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=29631890&hash=337c0>